

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 99 Lunes 26 de abril de 2021 Sec. IV. Pág. 26078

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20178 SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 0000786/2019 referente al concursado Promociones Rebijones, S.L., por Auto de fecha 15 de abril de 2021, se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Se abre la fase de liquidación del concursado, Promociones Rebijones, S.L., en el concurso nº 786/2019, con los efectos previstos en el art. 411 y siguientes de la L.C.
- 2.- Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos para ella en el título III del libro I de la LC, art. 413.1 LC.
- 3.- De conformidad con el art. 413.3 LC se declara la disolución de la concursada Promociones Rebijones, S.L., con CIF B-39441472, acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 414 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.
- 5.- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentara un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme lo dispuesto en el artículo 416 de la LC.

Santander, 15 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Maria de las Nieves García Pérez.

ID: A210025217-1